



Àrea:
Secretaria

Document:
00118101AZ

Unitat:
Serveis Jurídics

Expedient:

Data:
28-11-2024 08:40

Codi de Verificació:



4B4U4A466S455U6D19T4

Assumpte: Acta 51 de publicación resultados definitivos estabilización psicólogo/a

Asunto: Acta número 51 de la comisión de selección de los procesos selectivos correspondientes a las convocatorias de las plazas del grupo A, mediante la cual se publican los resultados DEFINITIVOS del proceso selectivo correspondiente a la convocatòria de 4 plazas de PSICÓLOGO/A, de la escala de Administración Especial, que sigue el sistema de Concurso.

Acta de la reunión

Identificación de la reunión.

- Fecha: 26 de noviembre de 2024.
- Horario: de 8:00 a 10:30 horas.
- Lugar: Servicios Jurídicos

Asistentes.

- Presidenta de la comisión de selección: Francisca Torres Arabí.
- Vocal y secretario de la comisión de selección: Bartolomé Rafael Pomar Miró.
- Representación sindical: Magdalena Contestí Murci, en representación de STEI.

Orden del día:

- Contestar las alegaciones presentadas contra el acta nº 40 por la que se publican los resultados PROVISIONALES del proceso selectivo correspondiente a la convocatòria de 4 plazas de PSICÓLOGO/A, de la escala de Administración Especial, que sigue el sistema de concurso.

Acciones llevadas a cabo y acuerdos adoptados:

- Contestación a las alegaciones presentadas contra el acta nº 40 de la comisión de selección de los de los procesos selectivos correspondientes a las convocatorias de plazas del grupo A, mediante la cual se publican los resultados provisionales del proceso selectivo de correspondiente a la convocatoria de 4 plazas de PSICÓLOGO/A, de la escala de administración especial, por el sistema de concurso

1) El aspirante Salvador Mulet Ballester presenta escrito nº 15224, de 8.07.2024, alegando lo siguiente:

- Que desde el día 08.10.2015 ha prestado servicio en el Ayuntamiento de Calvià, como funcionario interino, al puesto de trabajo de Técnico de Administración IFOC, subgrupo A1.
- Que los datos de la plaza correspondiente al citado puesto de trabajo, que constan publicadas a la plantilla orgánica municipal, son las siguientes:
 - Lugar: Técnico de administración IFOC
 - Grupo: A
 - Subgrupo: A1
 - Escala: Administración especial
 - Subescala: Servicios especiales
 - Clase o categoría: Cometidos especiales
- Que se valoren los servicios prestados en la plaza de Técnico de Administración del IFOC en el Ajuntament de Calvià, en la misma escala, subescala, clase, o categoría a la que se opta (psicólogo), a razón de 0,25 puntos por mes trabajado.

En resumen, el alegante expuso que en la valoración de los servicios prestados se debería de haber tenido en cuenta la experiencia de Técnico en Mercado de Trabajo a efectos de estabilizar la plaza a la que se opta, de psicólogo. A continuación se transcribe la contestación dada por la comisión de selección.

Respecto a esta cuestión esta comisión de selección aclara:

Las comprobaciones de las autovaloraciones de las personas aspirantes al proceso selectivo que nos ocupa cuyas puntuaciones con carácter provisional fueron publicadas en el acta número 40, y en referencia al grupo de méritos de "Experiencia en la administración" se realizaron conforme a lo establecido por las bases de la convocatoria. En las bases, en el anexo 5, punto 1.2, en todos sus apartados del a) al e) se indica que se ha de tener en cuenta: el grupo, subgrupo, escala, subescala y la clase o categoría, sin aludir contenido alguno a la denominación de la plaza. Es cierto, tal y como argumenta el Sr. Mulet, que no se especifica la denominación de la plaza, no obstante, ha sido criterio general interpretativo de la Comisión, entender que la experiencia ha de ser la propia de la plaza convocada, y en este caso ha de ser de "Técnico/a en Mercado de Trabajo", no siendo baremable la experiencia en otros puestos que pueden compartir clasificación de grupo, subgrupo, escala, subescala y la clase o categoría, pero con funciones claramente distintas, no asimilables, y que no guardan relación alguna con el puesto al que se opta, como por ejemplo es el caso de "Técnico en Desarrollo Estatístico", que cumple idéntica clasificación que la de Técnico en Mercado de Trabajo, o Técnico en Comunicación, de manera que por el mero hecho de compartir grupo, subgrupo, escala, subescala y clase, la experiencia en tales plazas no puede baremarse como tal, al no desempeña, a criterio de esta comisión, funciones análogas, ni tan siquiera comparables.

Igualmente, es obvio que en el análisis de esta cuestión no se ha perder de vista el fin último de cualquier proceso selectivo, que no es otro que el de seleccionar a la persona más idónea para desarrollar las funciones propias del puesto o puestos correspondientes con la plaza convocada en función, en este caso, de una competencia acreditada a través de la experiencia profesional anterior, la cual es concretada por las bases de la convocatoria en su anexo 5. Igualmente, no se puede ignorar la finalidad del proceso de estabilización regulado en el Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears, el cual claramente a través de su preámbulo, deja claro que su finalidad es que los funcionarios interinos de las diferentes administraciones públicas de las Illes Balears, consigan poner fin a su situación de interinidad accediendo a la condición de funcionaria/o de carrera a través de las convocatorias que se desarrollen, contemplado para todas ellas una fase de concurso en la cual los servicios prestados tienen una importancia relevante y preponderante.

Situados en este punto, se entiende que el decreto ley mencionado, a la hora de valorar la experiencia anterior en la administración, establezca que se ha de tener en cuenta las características de las plazas de: escala, subescala, clase y categoría que son las características de las plazas que nos dan información del tipo de funciones que corresponden a las plazas convocadas, para de esa manera garantizar que la experiencia profesional que se valore sea lo más coincidente posible con las funciones de la plaza convocada.



Àrea:
Secretaria

Document:
00118101AZ

Unitat:
Serveis Jurídics

Expedient:

Data:
28-11-2024 08:40

Codi de Verificació:



4B4U4A466S455U6D19T4

Assumpte: Acta 51 de publicación resultados definitivos estabilización psicólogo/a

En el proceso selectivo que nos ocupa, existen aspirantes que acreditan experiencia profesional en el Ajuntament de Calvià, tanto en régimen funcional como laboral, en plazas que comparten idéntica clasificación que la plaza convocada, pero de especialidad u oficio diferente. En estos casos y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto esta comisión de selección manifiesta que a lo largo de todos los procesos de estabilización del grupo A, subgrupos A1 y A2. Siempre ha seguido el siguiente criterio interpretativo: Solo se valorarán los servicios prestados reconocidos o meses de trabajo, en el Ajuntament de Calvià, como personal funcionario o como personal laboral, en la misma escala, subescala, clase o categoría de la plaza a la cual se opta, conforme a lo establecido en el anexo 5, punto 1.2, apartados a) y b) si durante los servicios prestados o meses de trabajo se ha ocupando una plaza de igual oficio o especialidad a la plaza convocada, en este caso psicólogo/a. En consecuencia, se desestima la alegación del Sr. Mulet, no computando a efectos de estabilización de Psicólogo, la experiencia en plazas de Técnico en Mercado de Trabajo.

2) Sra. Loreto Sierra Delgado presenta en fecha 8.7.2024 rge 15399, escrito de alegaciones por el cual solicita que se proceda a valorar el mérito profesional en atención a la antigüedad real (Sentencias) manteniendo los 45 puntos de experiencia profesional y los 35 puntos por otros méritos. En virtud de la Sentencia nº 453/2024, de la Sala Social del TSJB, de 4 de octubre, por el que se desestima el recurso de suplicación formalizado por la representación del Ayuntamiento de Calvià contra la sentencia 273/23, dictada el 20 de diciembre de 2023 por el juzgado de lo Social nº 1 de Palma, en los autos PO 241/23, y confirma la sentencia recurrida, se ha confeccionado nuevo certificado de servicios prestados de fecha 15.10.24, según el cual, se le reconoce experiencia laboral de psicóloga durante 178 meses al servicio del Ajuntament de Calvià, lo que equivale a 44,5 puntos de experiencia. Asimismo, le corresponden 12 puntos por los 4 trienios reconocidos en el certificado de 15.10.24.

3) Sr. Enekoiz Caballero Lecumberri presenta en fecha 8.7.2024, REGAGE24e00051287720, escrito de alegaciones por las que solicita se ajuste su antigüedad en este ayuntamiento al 2/11/2005 en base a sentencia judicial 00209/2019 (CCO 946/2016). En vista de las recientes sentencias de la Sala de lo Social del TSJB, se emite en este caso, por extensión de efectos, certificado de servicios prestados de fecha 21.11.2024, por el cual, se reconoce al Sr. Enekoiz experiencia laboral en este Ayuntamiento desde el 2/11/2005 al 19/01/2023. Ello equivale a 206 meses, que se traducen en 45 puntos (máximo de puntuación de experiencia en la Administración) Asimismo, se rectifica su puntuación por trienios reconocidos (5) que asciende a 15 puntos. La comisión se mantiene en la imposibilidad de equiparar el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) como un Máster MECES 3 alegado.

4) Francisco Ortega Vila, presenta el 8.07.2024, rge REGAGE24e00051334175, escrito solicitando se tenga en consideración en la puntuación los siguientes cursos:

- *La malaltia d'Alzheimer, avaluació i intervenció psicològica (20 hores).*
- *Intervenció estratègica en els trastorns d'ansietat en la infància i la adolescència (23 hores).*

Inicialmente no se tuvieron en cuenta al ser impartidos por un Colegio Profesional, no obstante, revisados los mismos, resulta que fueron promovidos por la Conselleria de Salut, Família i Benestar Social, y además forma parte de los planes de la formación continua del personal de las administraciones públicas, por lo que resultan

baremales conforme a lo dispuesto por el Anexo 5, apartado 2.4, se estima la alegación, y modifica revisión. Por otra parte, detectado un error en el cómputo de cursos horas de asistencia (provisional 5,6 puntos) se comprueba que le corresponden los

5) Margarita Massot Perelló, presentó el 8.7.2024, escrito -REGAGE24e00051281798- según el cual: *"Després de revisar la llista provisional de mèrits publicada el 04/07/2024, he detectat una errada en la valoració dels meus mèrits professionals. Concretament, la meva experiència professional ha estat comptabilitzada per un període de només 19 mesos, quan en realitat hauria de ser reconeguda per un total de 26 mesos, tal com s'indica en el certificat de serveis prestats de l'IMAS (adjunto, de nou, el certificat). Sollicita: Que es revisi i es corregeixi la valoració de la meva experiència professional tenint en compte el període total acreditat de 26 mesos"*. Revisado el citado dicho certificado, resulta que durante todos los periodos de trabajo, queda acreditado que la señora Massot ocupa un puesto de psicóloga, a excepción del último periodo (1.11.2010 a 30.04.2011) donde el puesto ocupado es de Técnica Superior AE, sin que en ese caso se acredite que las funciones fueran de psicóloga, por lo cual, la comisión desestima la alegación y mantiene los 19 meses contabilizados en fase provisional.

6) María del Carmen Estarellas Rullán, presentó el 5.7.2024 -rge 14978- manifestando que *"En la lista informativa de personas aspirantes (publicada el 19/06/23), y conforme a la autobaremación, aparece la puntuación que alegué: 39,8. En la lista con los resultados provisionales publicada el 04/07/24, con el 120% de aspirantes a los que se le reclama acreditar los méritos, aparecen dos aspirantes con puntuación inferior a la que yo alegué en la lista inicial (puntuaciones de 38,5 y 33). Aunque en la autobaremación inicial estos aspirantes hubiesen alegado mucha más puntuación que la mía y por lo tanto a mi no se me requirió, en la lista del 120% tienen menos a la que alegué."* *

7) Irene Vila Pérez, presentó el 5.7.2024 -rge 15096- escrito manifestando que La revisión de mi inscripción en le proceso de concurso de Psicólogo, ya que al estar la número 20 en el listado provisional, con una puntuación de autobaremo de 48, y habiendo acreditado los méritos en la inscripción inicial del proceso, creo que estaría dentro de las 15 personas que forman el 120% del número de plazas convocadas. Ya que hay 6 personas en el listado provisional de la comprobación de la autovaloración que obtienen una puntuación inferior a 48. *

8) Salma Giulina Bello Vélez, presentó el 5.07.2024 -REGAGE24e00050652664- escrito según el cual, no aparece en los resultados provisionales del listado del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de 4 plazas de la categoría PSICÓLOGO/A de la escala Administración Especial del Ayuntamiento de Calvià, y solicita ser incluida en el proceso selectivo de Psicólogo/a. *

* En relación a las alegaciones 6, 7 y 8, todas ellas relativas al hecho de que las concretas aspirantes no aparecen en el listado del acta 40, la comisión de selección hace constar que para confeccionar la lista publicada el 19.06.2024, realizó, como no puede ser de otra manera, las comprobaciones del listado provisional de méritos alegados en la declaración responsable (autobaremación) del número de personas aspirantes que consideró oportuno para cubrir las plazas convocadas y como mínimo el 120 por ciento previsto en las bases. El hecho de que tras la comprobación y revisión de ese número de aspirantes aparezcan en el acta 40 aspirantes con puntuaciones inferiores a las de otras personas autobaremadadas que no figuran en el listado del acta 40 no altera la relación de candidatos que podrían obtener plaza, objeto de este proceso, pues en ningún caso consta la existencia de persona/s con mayor puntuación que la obtenida por las personas aspirantes que ocupan la cuarta o quinta posición y que por lo tanto podría ocupar la última plaza de todas las convocadas. A partir de aquí, se confeccionará en su momento una nueva lista adicional de todas las personas aspirantes, a los únicos efectos de constituir un bolsín de interinaje.

No habiendo más alegaciones que contestar, a continuación se publica el listado de resultados definitivos del proceso selectivo de 4 plazas de psicólogo/a por concurso. La presidenta levanta la sesión, el secretario redacta la presente acta con el acuerdo de publicarla en el apartado correspondiente al proceso selectivo al que hace referencia.

En Calvià, a 27 de noviembre de 2024.



Àrea:
Secretaria

Document:
00118101AZ

Unitat:
Serveis Jurídics

Expedient:

Data:
28-11-2024 08:40

Codi de Verificació:

4B4U4A466S455U6D19T4

Assumpte: Acta 51 de publicació resultados definitivos estabilización psicólogo/a

La presidenta de la comisió de selecció.

El secretario de la comisió de selecció.

Fdo: Francisca Torres Arabí.

Fdo: Bartolomé Rafael Pomar Miró.

LISTA DEFINITIVA	
Denominación de la plaza:	Psicólogo/a
Número de plazas convocadas:	4
Grupo de titulación:	A
Subgrupo de titulación:	A1
Escala:	Administración especial
Subescala:	Técnica
Sistema de acceso:	Concurso

Orden	DNI/NIE Enmascarado	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Turno	Experiencia administración	Otros Méritos	Total
1	***4656**	CABALLERO	LECUMBERRI	ENEKOIZ	Libre	45	35	80
2	***6741**	SIERRA	DELGADO	LORETO	Libre	44,5	32	76,5
3	***1626**	RONDA	CAÑAVEAS	ANA	Libre	32,25	39	71,25
4	***1637**	ORTEGA	VILA	FRANCISCO	Libre	24,75	30,53	55,28
5	***2696**	VIVES	SALAS	MARIA MAGI	Libre	8,1	45	53,1
6	***5116**	MELIA	GUARDIA	MERCEDES	Libre	17,3	35	52,3
7	***8386**	ORTEGA	HIGUERAS	MARIA DEL C	Libre	7,2	45	52,2
8	***0988**	MOLINA	SUAREZ	ALIGI ALBER	Libre	2,5	48	50,5
9	***2087**	MASSOT	PERELLO	MARGARITA	Libre	1,9	48	49,9
10	***0421**	NADAL	FIOL	CONCEPCION	Libre	0	48	48
11	***4942**	MULET	BALLESTER	SALVADOR	Libre	0	47	47
12	***7766**	MARTIN	SASTRE	NURIA	Libre	0	45	45
13	***1262**	SERRA	LANGFORD	GABRIELA B	Libre	2,7	42	44,7
14	***1430**	ZAFRA	SERRANO	MARIA DEL C	Libre	5,5	33	38,5
15	***8760**	GÓMEZ	COSTA	MARIA EVA	Libre	0	33	33
16	***5877**	ESPALLARGA	LLABRES	DARIO CARL	Libre	0	29,8	29,8